



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SUMINISTRO Y VERTIDO DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 +30% P.M Y F'C= 210 KG/CM2 PARA LOS DADOS DE LA SUB ESTRUCTURA, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL CODIGO 22747 KM 43+400, EN EL PUENTE ANTAMINA IV, TRAMO LLATA- PROGRESO- BELLABAMBA- POQUE, RUTA PE3NH

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El Área Técnica de la Unidad Zonal Huánuco del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - **PROVIAS NACIONAL**, con domicilio en el Jr. Abtao N° 1910, del Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Región Huánuco, RUC N°20503503639, teléfono 062 – 513877, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE SUMINISTRO Y VERTIDO DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 +30% P.M Y F'C= 210 KG/CM2 PARA LOS DADOS DE LA SUB ESTRUCTURA, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL CODIGO 22747 KM 43+400, EN EL PUENTE ANTAMINA IV, TRAMO LLATA- PROGRESO- BELLABAMBA- POQUE, RUTA PE3NH

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

El objeto es la contratación de una (01) Persona Natural o Jurídica que preste el SERVICIO DE SUMINISTRO Y VERTIDO DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 +30% P.M Y F'C= 210 KG/CM2 PARA LOS DADOS DE LA SUB ESTRUCTURA, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL CODIGO 22747 KM 43+400, EN EL PUENTE ANTAMINA IV, TRAMO LLATA- PROGRESO- BELLABAMBA- POQUE, RUTA PE3NH, a cargo de la Unidad Zonal VIII Huánuco.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Contratación del presente servicio servirá para la atención de la emergencia que se viene presentando en el Tramo de Llata- Progreso- Bellabamba- Poque, Ruta PE-3NH, a fin de cumplir de manera más eficiente y eficaz con las metas y objetivos, así como garantizar la transitabilidad vehicular con adecuados estándares de circulación en la Red Vial Nacional. En el marco de la Modernización de la Gestión Pública.

META : 0504

CERTIFICACIÓN P. : 0000002073

**ESPECIFICA DE GASTO : 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
2.3.2.4.3.1 DE CARRETERAS CAMINOS Y PUENTES**

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1. Actividades a realizar.

EL SERVICIO DE SUMINISTRO Y VERTIDO DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 +30% P.M Y F'C= 210 KG/CM2 PARA LOS DADOS DE LA SUB ESTRUCTURA, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL CODIGO 22747 KM 43+400, EN EL PUENTE ANTAMINA IV, TRAMO LLATA- PROGRESO- BELLABAMBA- POQUE, RUTA PE3NH, consiste realizar las siguientes acciones:

- Para alcanzar la resistencia deseada de la dosificación, se deberá contar con testigos o probetas para su verificación.
- La evaluación y aceptación del concreto deberá de ser de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.6 de la Norma E-060 del RNE.
- El preparado del concreto con planta en obra se efectuará de acuerdo a los literales del numeral 5.8.5 de la Norma E-060 del RNE.





- El concreto debe ser depositado lo más cerca posible de su ubicación final para evitar la segregación debida a su manipulación o desplazamiento.
- Se deberá garantizar el correcto proceso de colocación y compactación del concreto para lograr su máxima densidad y homogeneidad.

La cantidad de vertido de concreto en los dados de la subestructura a realizarse es la siguiente:

PARTIDA	UNIDAD	METRADO
CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 + 30% P.M	M3	31.92
CONCRETO F'C= 210 KG/CM2	M3	34.96

5.2. Plan de trabajo:

Cumplirá con el cronograma de actividades dispuestos por el residente, supervisor y/o asistente asignado por la entidad.

5.3. Procedimiento de Control de Actividades

Los procedimientos a seguir se encuentran descritas en cada una de las actividades señalas en el ítem 5.1. Y según cronograma disposiciones del residente, supervisor y/o asistente asignado por la entidad, que será comunicado con un día de anticipación según lo requerido.

Cumplir con el plan de seguridad, salud en el trabajo dispuestos por el residente, supervisor y/o asistente.

5.4. Recursos y facilidades a ser provisto por la entidad

La entidad proporcionara lo siguiente:

- Asumir el pago del servicio.
- Información necesaria que permita cumplir los plazos y atención de la emergencia.

5.5. Recursos y facilidades a ser provisto por la entidad

Proveedor, proporcionara lo siguiente:

- El proveedor certificará que su personal cuente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR salud y pensión), este deberá ser presentada al inicio efectivo del servicio y estar vigente hasta la culminación del servicio.
- El personal deberá suministrar el equipo de protección personal (casco protector, traje reflectivo, zapatos de seguridad y lentes de seguridad).
- El proveedor es responsable de los gastos, traslado, alimentación y/o hospedaje de su personal.
- El servicio se realizará a todo costo incluye todos los equipos, Mano de Obra, y materiales para el concreto F'c=175 Kg/cm2 + 30% PM y concreto F'c=210 Kg/cm2.





5.5.1. Equipos

DESCRIPCION	CANTIDAD
MEZCLADORA DE CONCRETO (TROMPO) 11P3.	01
VIBRADORA DE CONCRETO DE 5.5 HP	01

5.5.2. Mano de Obra

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
OPERARIO	Und	01
AUXILIARES	Und	08

6. PERFIL DEL POSTOR

a. Del Postor

Capacidad Legal:

Persona natural o jurídica.

- ✓ El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido
- ✓ El postor deberá contar con Registro Nacional de proveedores (RNP) vigente en el rubro del servicio.
- ✓ No estar impedido para contratar con el estado. **Acreditar con declaración jurada.**

Capacidad técnica:

- ✓ El proveedor de servicios deberá proveer 01 mezcladora de concreto (trompo) 11p3, 01 vibradora de concreto, acreditarlo con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipo mecánico.

Experiencia:

- ✓ El postor deberá acreditar un monto facturado equivalente a una (1) vez el valor ofertado, por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, como obras con componentes como concreto armado; durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- ✓ La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.



**b. Del Personal Propuesto****Capacidad Legal**

El personal seleccionado deberá tener el siguiente perfil:

- Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Todo el personal deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: SCTR Salud y SCTR Pensión vigente, deberá ser presentado para el inicio del servicio.

Capacidad Técnica y profesional

- Deberá contar como mínimo; 01 operario y 08 auxiliares.
- El proveedor es responsable de proveer al personal propuesto con los EPP's y elementos de seguridad, mínimamente. Acreditar al inicio del servicio.

Experiencia

El proveedor deberá contar con personal clave para desarrollar el servicio siendo lo siguiente:

Operario

- Con experiencia mínima de un (01) año como operario y/o oficial en obras civiles en general, en instituciones públicas y/o privadas.
- Acreditación: Deberá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y su respectiva conformidad, o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7. ENTREGABLES

El servicio se realizará en **Un (01) entregable** según cuadro.

Entregable (Detallado)	Plazos de Entrega
UNICO ENTREGABLE: Informe detallado de del servicio realizado.	Hasta los 10 días calendario de iniciado el servicio.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La Ejecución del servicio será de **10 (Diez) días**, contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio y/o en coordinación con el residente, supervisor y/o asistente asignado por la entidad, según cronograma de ejecución.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en la atención de la emergencia vial código 22747 KM 43+400, instalación del puente Antamina IV en la Ruta PE- 3NH, ubicado en el Distrito de Llata, Provincia de Huamalíes, de la Región de Huánuco.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada, en un plazo que no excederá de cinco (5) días calendarios posteriores de concluido cada entregable y de haber recibido la documentación sustentatoria.

La conformidad del servicio será otorgada por el supervisor o ingeniero residente de la emergencia en la atención de la emergencia vial código 22747 KM 43+400, instalación del





Puente Antamina IV, ruta PE-3NH y aprobada por la jefatura Zonal. Siendo el Área de Administración de la Unidad Zonal la responsable de las medidas de control.

De existir observaciones en la recepción del servicio, serán informadas al Contratista, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Contratista realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (02) ni mayor a Ocho (08) días calendario

La recepción conforme del servicio contratado, no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en una **(01) armada** en Soles y de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, en un plazo no mayor de 10 (Diez) días calendarios de haber sido aprobada la conformidad del servicio por parte del Área usuaria de la Unidad Zonal VIII Huánuco.

Para efectuar el pago deberá presentar la documentación que se indica a continuación:

- Carta de presentación
- Factura
- Informe Técnico del Servicio prestado con la siguiente información mínima:
 - Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento).
 - Relación del personal empleado.
 - Relación de equipos e instrumentos empleados.
 - Metrados ejecutados.
 - Conclusiones y recomendaciones.
 - Copia de la Orden de Servicio.
 - Panel fotográfico fechado y georreferenciado de actividades.
- Constancia y factura de SCTR de salud y pensión.

Penalizaciones por mora en la ejecución de la prestación

Si el Proveedor del Servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40





Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

13. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, de acuerdo de los supuestos de aplicación de penalidad, detectadas por el residente, supervisor y/o asistente asignado por la entidad, la misma que será penalizada de la siguiente forma:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no contar con los equipos que indica el ítem 5.5.1	S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles) por cada día.	El Área Usuaría efectuará la verificación y emitirá el informe correspondiente.
2	No contar con el SCTR desde inicio del servicio.	S/. 10.00 (Diez con 00/100 Soles) por cada día y por cada personal.	El Área Usuaría efectuará la verificación y emitirá el informe correspondiente.

Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato u Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.





RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Incumplimiento de obligaciones de contratista	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibles a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicio al Estado bajo cualquier modalidad.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.





Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (*De ser el Caso*)

De corresponder, conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El personal propuesto designado para el Servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el área usuaria.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

**SALAZAR
CASTAÑEDA Flor
Angelica FAU
20503503639
soft**

Firmado digitalmente por SALAZAR
CASTAÑEDA Flor Angelica FAU
20503503639 soft
Nombre de reconocimiento (DN): c=PE,
st=Lima-Lima, l=Lima, o=PROYECTO
ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS
NACIONAL, 2.5.4.97=NTRPE-20503503639,
ou=EREP_PJ_RENIEC_SOLICITUD:0000147
0428, ou=20503503639, sn=SALAZAR
CASTAÑEDA, givenName=Flor Angelica,
serialNumber=PNOPE-22486901,
cn=SALAZAR CASTAÑEDA Flor Angelica
FAU 20503503639 soft
Fecha: 2026.07.16 11:12:52 -05'00'

ELABORADO POR ÁREA USUARIA



Firmado Digitalmente
por: BARDÁLES DIAZ
Gorki Lionel FAU
20503503639 soft
DN: PNOPE-
40103483
Fecha: 16/07/2026
11 31 06

**APROBADO POR JEFE DE LA UNIDAD
ZONAL HUÁNUCO**





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 01

SERVICIO DE SUMINISTRO Y VERTIDO DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 +30% P.M Y F'C= 210 KG/CM2 PARA LOS DADOS DE LA SUB ESTRUCTURA, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL CODIGO 22747 KM 43+400, EN EL PUENTE ANTAMINA IV, TRAMO LLATA- PROGRESO- BELLABAMBA- POQUE, RUTA PE3NH

ESTRUCTURA DE COSTOS UNIDAD ZONAL VIII - HUANUCO				
SERVICIO DE SUMINISTRO Y VERTIDO DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 +30% P.M Y F'C= 210 KG/CM2 PARA LOS DADOS DE LA SUB ESTRUCTURA, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL CODIGO 22747 KM 43+400, EN EL PUENTE ANTAMINA IV, TRAMO LLATA- PROGRESO- BELLABAMBA- POQUE, RUTA PE3NH				
DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PU	SUB TOTAL
SERVICIO DE SUMINISTRO Y VERTIDO DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 +30% P.M Y F'C= 210 KG/CM2 PARA LOS DADOS DE LA SUB ESTRUCTURA, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL CODIGO 22747 KM 43+400, EN EL PUENTE ANTAMINA IV, TRAMO LLATA- PROGRESO- BELLABAMBA- POQUE, RUTA PE3NH	servicio	1		
TOTAL, COSTOS DIRECTOS				
TOTAL, VALOR REFERENCIAL				
PRESUPUESTO TOTAL				

